

## MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obra, que celebran, de una parte la Municipalidad Distrital “San Francisco de Asís” de Yarusyacan - Pasco, con domicilio en la Plaza Principal S.N. Yarusyacan, con RUC N°. 20162332261 representado por el Alcalde, Lic. Pedro Salazar Maximiliano, con DNI N° ....., según poderes inscritos en ....., a quien en adelante se le denominará **Municipalidad**; y de la otra parte la .....(empresa o persona natural o consorcio)....., con domicilio en....., con RUC N° ....., inscrita con el N° ..... del Registro Nacional de Contratistas del CONSUCODE, debidamente representada por su ....., Sr(a)(ita) ....., con DNI N° ....., con poderes inscritos en ....., a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**; bajo las condiciones y las cláusulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES

#### 1.1 BASE LEGAL

El presente contrato se rige por las Bases de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2005-MDSFAY (OBRA)** por el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PC y, supletoriamente por las normas del Código Civil. Asimismo se regirá por el Reglamento Nacional de Construcciones y sus modificatorias, como por las demás disposiciones pertinentes.

#### 1.2 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2005-MDSFAY(Obra)** y la oferta ganadora de la Buena Pro. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste.

#### 1.3 DEFINICIONES Y SIGLAS

Para los efectos del presente contrato se entiende por:

- **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad Distrital “San Francisco de Asís” – yarusyacan..
- **CONSUCODE:** Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- **CONTRATISTA:** La empresa ..... ganadora de la Buena Pro de **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2005-MDSFAY (OBRA)**
- **Contrato:** El presente instrumento que está conformado por los documentos indicados en el Item 1.2.
- **Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos establecidos en el numeral 28 del Anexo I – Anexo de Definiciones del Reglamento.  
**Obra:**
  - **Construcción de Una (1) Losa Deportiva ubicada en:** , de acuerdo a los planos, especificaciones y demás información Técnica contenida en el Expediente Técnico de la Obra.
- **Proceso de Selección:** **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2005-MDSFAY(Obra).**
- **Propuesta:** Propuesta Técnica y Económica del ganador de la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2005-MDSFAY.**
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 084-2004-PCM y sus modificatorias.
- **Residente de Obra:** Arquitecto o Ingeniero Civil designado con este carácter por el contratista, de modo permanente, quién lo representa para los efectos ordinarios de la Obra.

- **Supervisor de Obra:** Persona natural o jurídica o consorcio contratado por la Municipalidad, para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la **OBRA** y del cumplimiento del Contrato.
- **Terreno:** El área de libre disponibilidad donde se ejecutará la Obra materia de contratación.
- **TUO:** Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 083-2004-PCM y sus modificatorias.

## CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- Con fecha ....., El Comité Especial encargado de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2005-MDSFAY(Obra)**, otorgó al CONTRATISTA la Buena Pro de la ejecución de la Obra **Construcción de Una (1) Losa Deportiva ubicada en: CPM de Junipalca barrio Miraflores**, por el monto de su oferta económica a Suma Alzada que asciende a.....con 00/100 Nuevos Soles (S/.....), con precios vigentes **al 30 de Agosto del 2005**.

## CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- Es objeto del presente contrato, que **EL CONTRATISTA** ejecute la Obra **Construcción de Una (1) Losa Deportiva ubicada en: CPM de Junipalca barrio Miraflores**, de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

## CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

- 4.1 Por la ejecución de la Obra **LA MUNICIPALIDAD** abonará al **CONTRATISTA** la suma de.....con 00/100 Nuevos Soles (S/ .....), con precios vigentes al ....., que se desagrega de la siguiente manera:

Componente	Monto Contratado (S/.)
i. <b>Construcción de Una (1) Losa Deportiva ubicada en: CPM de Junipalca barrio Miraflores.</b>	

### TOTAL CONTRATO DE OBRA:

- 4.2 El monto del contrato especificado en el Numeral 4.1 incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra contratar.

## CLAUSULA QUINTA.- GARANTIAS CONTRACTUALES

- 5.1 Las garantías que está obligado a otorgar el **CONTRATISTA** a la **MUNICIPALIDAD** deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la **MUNICIPALIDAD**, y para ser aceptadas tienen que ser emitidas por empresas que están dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o están consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 5.2 **EL CONTRATISTA** entregará a la **MUNICIPALIDAD** previamente a la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al (10%) del monto

contractual, la que debe tener vigencia hasta que la aprobación de la Liquidación Final del Contrato quede consentida.

- 5.3 Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato que entrega el **CONTRATISTA**, éste es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra por un plazo de siete (7) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 51° del TUO.

#### **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

- 6.1 El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la **OBRA** en un plazo de 45 días calendarios, según su Propuesta, que se computará de conformidad con lo dispuesto por el Art. 240° del Reglamento. El **CONTRATISTA** entregará previamente al inicio del plazo contractual, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Obra Valorizado.

En virtud a esta Cláusula, el **CONTRATISTA** debe adoptar las previsiones necesarias que garanticen la total ejecución de la **OBRA** dentro del plazo antes indicado.

- 6.2 En el caso que el **CONTRATISTA** incurra en retraso injustificado en la ejecución de la **OBRA**, **LA MUNICIPALIDAD** le aplicará la penalidad por mora establecida en el Art. 222° del Reglamento.
- 6.3 La ampliación del plazo contractual sólo procede cuando está motivada por causas ajenas al **CONTRATISTA**, y se sujeta a lo establecido en los Arts. 258° y 259° del Reglamento.
- 6.4 Queda expresamente establecido que no será causal de ampliación de plazo, la escasez de mano de obra, especializada o no, ni la escasez de materiales de construcción, por lo que el contratista deberá prever la contratación de mano de obra y asegurar la provisión de materiales materia de su propuesta.

#### **CLAUSULA SETIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En virtud del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir a satisfacción de la **MUNICIPALIDAD** las obligaciones siguientes:

- 7.1 Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente Técnico de Obra, en el plazo ofertado en su propuesta y conforme al Calendario de Avance de Obra y Calendario de Adquisiciones.
- 7.2 Formular y presentar a la **MUNICIPALIDAD** los metrados de Obra ejecutados, debidamente valorizados, con la aprobación del Supervisor de Obra.
- 7.3 Reemplazar en forma inmediata a cualquier trabajador a su cargo, cuando a juicio del Supervisor de Obra, y a solicitud de éste, sea necesario adoptar tal medida ya sea por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier falta que tenga relación directa con la buena ejecución de la **OBRA**.
- 7.4 Asumir los tributos y gravámenes, las responsabilidades de carácter laboral y las aportaciones sociales correspondientes a su personal.
- 7.5 Contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la **OBRA** durante su ejecución, hasta su recepción por la **MUNICIPALIDAD**, así como de los materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinarias y en general de todos los recursos que se utilizan en la misma, así como coberturar a los terceros eventualmente afectados.
- 7.6 Responder por la buena conservación de la **OBRA**, así como del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre tránsito, trabajos en la vía pública y otras relacionadas a la ejecución

de la **OBRA**, siendo de su cuenta y cargo las sanciones y multas que pudieran imponer la autoridades municipales o de gobierno por omisión o incumplimiento de dichas disposiciones.

- 7.7 Responder por los daños ocasionados a terceras personas, a los muebles e inmuebles particulares, entre otros, por acción u omisión durante la ejecución de los trabajos de la **OBRA**.
- 7.8 Presentar a la **MUNICIPALIDAD** la Liquidación del Contrato de la Obra debidamente sustentada en un plazo de 60 días contados a partir del día siguiente de la Recepción de la Obra.
- 7.9 Brindar y proporcionar todas las facilidades al Supervisor de Obra contratado por la **MUNICIPALIDAD**, para el cumplimiento de su función.
- 7.10 Subsanan las observaciones formuladas por el Supervisor de Obra o detectadas durante la Recepción de la Obra, hasta que éstas queden ejecutadas a entera satisfacción de la **MUNICIPALIDAD**.
- 7.11 Presentar la Constancia de Inscripción del Consorcio expedida por el CONSUCODE (sólo para consorcios), caso contrario la **MUNICIPALIDAD** no tramitará el pago de las valorizaciones (**APLICABLE SOLO SI EL CONTRATISTA ES UN CONSORCIO**).

#### **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

En virtud al presente Contrato, la **MUNICIPALIDAD** se obliga a cumplir las obligaciones siguientes:

- 8.1 Designar al Inspector o Supervisor de Obra y entregar el Terreno en el cual se ejecutará la **OBRA**, así como el Expediente Técnico de Obra.
- 8.2 Abonar al **CONTRATISTA** la suma contratada mediante valorizaciones de los metrados ejecutados y presentados, incluyendo reajustes, y de ser el caso los mayores gastos generales y adicionales aprobados.
- 8.3 Designar al Comité de Recepción de la Obra.
- 8.4 Recepcionar la Obra una vez culminada la misma, a través del Comité de Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente.

#### **CLAUSULA NOVENA.- RESIDENTE DE OBRA**

- 9.1 Para todos los efectos propios de la ejecución de la Obra, el **CONTRATISTA** designa como Residente de Obra al Ingeniero Civil o Arquitecto, Sr ..... , quien se encuentra debidamente habilitado para ejercer, por el respectivo colegio profesional.
- 9.2 Las decisiones adoptadas por el referido profesional tendrán plena validez y no podrán ser enervadas ni por el mismo **CONTRATISTA**.
- 9.3 La sustitución o reemplazo del citado profesional sólo procederá por causas justificadas, previa autorización escrita de la **MUNICIPALIDAD**, y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

#### **CLAUSULA DECIMA.- PAGO DE ADELANTOS Y VALORIZACIONES**

- 10.1 La **MUNICIPALIDAD** no otorgará ningún tipo de adelanto, de acuerdo a lo previsto por el Art. 39° de la Ley y el art. 244° del Reglamento.
- 10.2 La **MUNICIPALIDAD** abonará al **CONTRATISTA** el costo de la Obra mediante valorizaciones quincenales de avance de Obra, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Art. 255° del Reglamento, y como se indica a continuación:

- a) Los metrados de Obra ejecutados, serán formulados y valorizados por el **CONTRATISTA** y el Supervisor de Obra, y presentados a la **MUNICIPALIDAD** el día Lunes de cada quincena, salvo que éste fuera inhábil, en cuyo caso serán presentados el día hábil posterior a dicho día, debiendo ser aprobados por el Coordinador de Obra de la Gerencia Técnica de la **MUNICIPALIDAD** como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir del día de presentación de la valorización por parte del Supervisor y tramitaran su cancelación por parte de la oficina de Administración, para el día Viernes de la misma quincena.
- b) Las valorizaciones quincenales por concepto del Contrato principal, reajustes, adicionales, mayores gastos generales y otros serán canceladas dentro de la misma semana de la valorización, ciñéndose a lo dispuesto por el Art. 255° del Reglamento.
- c) Las valorizaciones efectuadas a precios originales del Contrato y sus ampliaciones, serán ajustadas de acuerdo al coeficiente de reajuste que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de Construcción que publica el Instituto nacional de estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

#### **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

- 11.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja entre las partes desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.
- 11.2 El arbitraje será resuelto por Tribunal Arbitral constituido por tres árbitros que serán designados por las partes. En caso las partes no hayan pactado respecto a la forma en que se designará a los árbitros, el procedimiento para la designación se sujetará a lo dispuesto por el Art. 280° del Reglamento.
- 11.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- RESOLUCION DE CONTRATO**

- 12.1 La **MUNICIPALIDAD** podrá resolver el Contrato de conformidad con el Inciso c) del Art. 41° del TUO, por causas imputables al **CONTRATISTA**, en los casos previstos por el Art. 225° del Reglamento, conforme al procedimiento establecido por el Art. 226° del Reglamento.
- 12.2 Así mismo, las partes podrán resolver el Contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor; conforme a lo estipulado por el Art. 45° del TUO.

#### **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- FINAL**

Los aspectos no estipulados en el Contrato se regirán por lo dispuesto en el TUO, el Reglamento y supletoriamente por las normas del Código Civil.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del Contrato, las partes la aprueban y la suscriben sus representantes legales mencionados en la parte introductoria de este mismo instrumento, en Yarusyacan, a los ..... días del mes de ..... del año 2005.

**POR LA MUNICIPALIDAD**

**POR EL CONTRATISTA**